



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 52/2016.

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL LOCAL 24, CON
CABECERA EN SANTIAGO TUXTLA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con veintitrés minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 52/2016

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, trece de julio dos mil dieciséis.

VISTO el acuerdo de veintiuno de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, recibido el día veintitrés del mismo mes y año, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del Magistrado **José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Recurso de Inconformidad identificado con la clave **RIN 52/2016**, formado con motivo de la demanda interpuesta por Luciano Caporal Espejo, quien se ostenta como representante del Partido Alternativa Veracruzana, ante el Consejo Distrital del Organismo Público Electoral número 24, con cabecera en Santiago Tuxtla, Veracruz, en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de las elecciones de diputado por el principio de mayoría relativa y de diputados por el principio de representación proporcional, en el Distrito citado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política; así como 370 y 422, fracción I, del Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373 del Código Electoral Local, se requiere al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado, y por su conducto a la autoridad señalada como responsable para que dentro **del plazo de las doce horas** siguientes a su notificación, remita la siguiente documentación:

- a) **Acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, original o copia certificada legible y completa.**
- b) **Acta circunstanciada de la sesión de cómputo de la elección de Diputado por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, original o copia certificada.**

Lo anterior, apercibido que de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

Asimismo, de no contar con la documentación apuntada, informe y certifique a este Tribunal su inexistencia o falta de localización.

Cumplido el requerimiento o transcurrido el plazo atinente, dese nueva cuenta al Magistrado Ponente para acordar lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo Distrital número 24, con cabecera en Santiago Tuxtla, Veracruz, por conducto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; **por estrados** a las partes y demás interesados, así



como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

LAURA YADIRA LEYVA ORTIZ

